

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, con la visita socio familiar realizada por la Asistente Social del Juzgado. Para proveer.

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023). -

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) enero de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	22
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	Gloria Osorio Velez y Otra
T. Acto Jurd:	Guillermo Palma Paredes
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00096-00
Providencia:	Auto designa defensor público y requiere impulso

Teniendo en cuenta lo señalado en el informe de visita socio familiar, que fue puesta en conocimiento mediante auto 1998 de 30 de agosto de 2022, allegada al expediente digital, se observa que el señor GUILLERMO PALMA PAREDES, presenta dificultades porque se remite mucho a su pasado como si fuera su presente, no se ubica en fecha y hora actual, no logra ubicarse en el tiempo presente y si se le cambia de tema, le cuesta ubicarse en el nuevo tema que se le está presentando, razón por la cual se hace necesario designar un defensor de oficio, para para se notifique del auto admisorios de la demanda y demás actuaciones adelantadas en el proceso y la represente, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

En consecuencia, se le designará apoderado de oficio, y se solicitará al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo asigne un Defensor Público para el señor GUILLERMO PALMA PAREDES, para que se le notifique el auto admisorio y demás actuaciones adelantadas en el proceso, y en su representación ejerza la defensa de sus derechos y en especial al ejercicio de la capacidad jurídica.

Revisado el expediente digital se observa que la parte interesada no ha asumido la carga requerida para el impulso procesal pues no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda. Para ello se requerirá para que, de cumplimiento a la orden judicial y presente a través de los medios digitales, la valoración de apoyos realizado por equipo

interdisciplinario y la constancia de la citación al señor DAVID GUILLERMO PALMA OSORIO, en calidad de pariente del titular del acto jurídico a través de mensaje de datos.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR un Apoderado de oficio, para que ejerza la representación del señor GUILLERMO PALMA PAREDES, se notifique personal de la demanda y demás actuaciones del proceso y conteste la demanda.

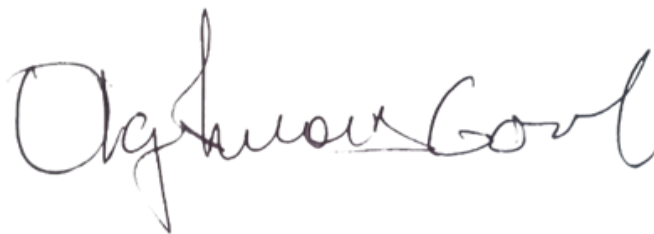
SEGUNDO: Para garantizar el ejercicio de los derechos y en especial al ejercicio de la capacidad jurídica, SOLICITAR al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, la designación de un Defensor Público que represente al señor GUILLERMO PALMA PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía, número 16.626.254. Librar mensaje de datos, remitiendo el enlace del expediente virtual.

TERCERO: ADVERTIR al (la) designado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el (la) designado (a) deberá inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

CUARTO: A la parte interesada, para que allegue al expediente digital la valoración de apoyos realizada al señor GUILLERMO PALMA PAREDES y la constancia de la citación al señor DAVID GUILLERMO PALMA OSORIO, en calidad de pariente del titular del acto jurídico a través de mensaje de datos.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

